



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 36

SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, QUE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DENOMINADA, *EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC.* Y DE SU JUNTA DE DIRECTORES; DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE INCLUIR LA RESPONSABILIDAD EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA DEL *RAMEY SKATE AND SPLASH PARK* A LA EMPRESA MUNICIPAL *EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC.*; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

PRESENTADO POR: ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

POR CUANTO: La Ley Número 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como, Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 confiere a los municipios los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos a cualquier organismo, agencia o corporación pública y entidades con o sin fines de lucro, de conformidad a el Código Municipal.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, supra, define el término *Empresas Municipales* como una Instrumentalidad municipal o entidades corporativas con fines de lucro, cuya intención sea fomentar empresas y franquicias noveles. Además, establece todos los parámetros regulatorios de las mencionadas Empresas Municipales.

POR CUANTO: El 20 de mayo de 2021, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 42 Serie 2020-2021 autorizando la creación de la empresa municipal ***EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS, INC.*** En la misma, se autorizó la creación de su Junta de Directores así como el conglomerado de empresas municipales que compone *Empresas Ciudad de Encantos, Inc.*

POR CUANTO: Esta Administración Municipal desea enmendar el noveno POR CUANTO y la SECCIÓN 2 de la Ordenanza Número 42, *supra*, a los fines de que las *Empresas Ciudad de Encantos, Inc.* asuma la responsabilidad ejecutiva y administrativa del *Ramey Skate and Splash Park*, localizado en la Antigua Base Ramey de Aguadilla.

POR CUANTO: La empresa municipal, *Empresas Ciudad de Encantos Inc.*, pagará al Municipio Autónomo de Aguadilla, por concepto de renta de cada una de las empresas municipales con fines de lucro un canon de arrendamiento razonable de acuerdo al mercado.

POR TANTO: **ORDÉNASE LO SIGUIENTE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1: Enmendar, por la presente ordenanza que se aprueba, la Ordenanza Número 42, Serie 2020-2021, según enmendada, a los fines de expandir la empresa municipal, *Empresas Ciudad de Encantos, Inc.* para que asuma la responsabilidad ejecutiva y administrativa del *Ramey Skate and Splash Park*, localizado en la Antigua Base Ramey de Aguadilla.

SECCIÓN 2: Se enmienda el noveno POR CUANTO para que lea de la siguiente manera:

“Esta Administración Municipal entiende necesario establecer la empresa municipal, “Empresas Ciudad de Encantos Inc.”, para que asuma la responsabilidad ejecutiva y administrativa de las empresas municipales con fines de lucro, las cuales serán: Parque Acuático Las Cascadas, Aguadilla Shark Roller Rink, Discovery Bay Paddle Boat Park, el estacionamiento del balneario Crash Boat (A), Estacionamiento Municipal y el Ramey Skate and Splash Park.”

SECCIÓN 3:

Se enmienda la sección 2 para que lea de la siguiente manera:

“Empresas Ciudad de Encantos Inc.” asumirá la responsabilidad ejecutiva y administrativa de las empresas municipales con fines de lucro, las cuales serán: Parque Acuático Las Cascadas, Aguadilla Shark Roller Rink, Discovery Bay Paddle Boat Park, el estacionamiento del balneario Crash Boat (A), el Estacionamiento Municipal, el Ramey Skate and Splash Park y cualquier otra empresa municipal o franquicia que surja en el futuro.”

SECCIÓN 4:

Si cualquier palabra, frase, oración sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un Tribunal de Justicia de Puerto Rico, tal declaración no afectará o menoscabará el resto de la Ordenanza. Su efecto se limitará a la parte específica declarada nula o inconstitucional. La nulidad o invalidez de cualquier caso en particular no afectarán ni perjudicará en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

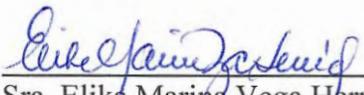
SECCIÓN 5:

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6:

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Secretaría Municipal, a la Oficina del Vicealcalde, y a la Oficina de Finanzas; todas del Municipio Autónomo de Aguadilla.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA,
HOY 27 DE FEBRERO DE 2025**


Sra. Elika Mariana Vega Hernández

Secretaria


Hon. Joselito Jiménez Rodríguez

Presidente

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA,
HOY 4 DE MARZO DE 2025**


HON. JULIO ROLDÁN CONCEPCIÓN
ALCALDE



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUADILLA
LEGISLATURA MUNICIPAL

C E R T I F I C A C I Ó N

Yo, Elika M. Vega Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico:

CERTIFICO: ORDENANZA NÚM. 36

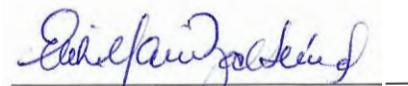
SERIE 2024-2025

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 42, SERIE 2020-2021, SEGÚN ENMENDADA, QUE AUTORIZÓ LA CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DENOMINADA, *EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC.* Y DE SU JUNTA DE DIRECTORES; DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, A LOS FINES DE INCLUIR LA RESPONSABILIDAD EJECUTIVA Y ADMINISTRATIVA DEL *RAMEY SKATE AND SPLASH PARK* A LA EMPRESA MUNICIPAL *EMPRESAS CIUDAD DE ENCANTOS INC.*; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS; fue aprobada por la Legislatura Municipal de Aguadilla, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 27 de febrero de 2025, con los votos afirmativos de las/los Honorables legisladoras/es Municipales: Joselito Jiménez Rodríguez, Mayra M. Rosa Sifre, Ángel D. Pérez Valle, Anthony Rodríguez Valentín, Carlos J. Meléndez Galarza, Fe Esperanza Hurtado Feliciano, Lisandra Cordero Medina, Rafael Valle Ortiz, Samuel Velázquez Nieves, Wilson Morales Pedroza, Zainandie Sanabria Ramos, Abner L. Arce Román, Amilda E. López Villanueva, Mery Mercy Ramos Arce, Damaris Salcedo Peña.

Firmada por el alcalde, Hon. Julio Roldán Concepción, el 4 de marzo de 2025.

CERTIFICO: Además, que todos los las/los legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

Y para que así conste, expido la presente y hago estampar el **GRAN SELLO DEL MUNICIPIO DE AGUADILLA** y firmo la presente hoy, 5 de marzo de 2025.



Sra. Elika M. Vega Hernández
Secretaria
Legislatura Municipal

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADILLA
Apartado 241 Aguadilla, Puerto Rico 00605
(787) 891-1005 x.3200